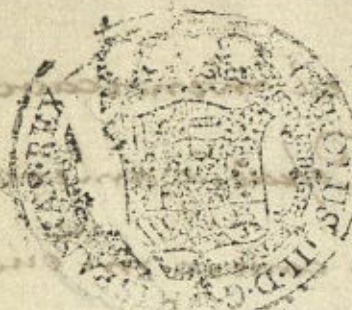




UN REAL

SELO SEGUNDO, SEIS
REALES, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y UNO

VALIENDO PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV

PARA LOS AÑOS DE 1790. Y 1791.

Dⁿ Juan de Toriandía, natural del señorio de Vil-
caya, Reyno de España, venido a esta Corte, por
co ante V. con forma de dño. y dño: fue inicie-
diar a. de haver recibido el cargo de Mayordomo,
por nombram. en forma q. se me despachó, de la
Cofradia de S. S. Joseph situada en la Yglesia de
nra. S. de la Buena V. y aún quando se de el pri-
mero día en que gastando de mis propias facultades
de algunas cantidades considerable de p. q. havian
disipado, y de fado de satisfacer siete Cobradores de
la Cofradia, q. encontre halli puestos a contrato,
y q. no querian q. se les constituyere salario, de
vuelto q. este fue el principal motivo, para q. de-
caeciere el fondo de la Confraternidad, y yo tuvie-
re q. pagar, como tambien q. la Cofradia me re-
te hasta hoy porcion de p. a legitimo alcance, q. con-
ta de las Cuentas, parte q. prevenio a hora repañada
te m., y parte q. protesto exhibir luego q. acaven de

RA-ICOL3

CC 37

DO 25

AS 2 V

coordinarme a las q. faltan.

No tan solo he padecido el menoscabo de mi patrimonio por causa de la Copadía, amenazando me el peligro de q. se crea contra mi buena fe y opinion, q. haya malversado el caudal y provento de la hermandad, q. si bien se examinan las cosas verdaderas antes la he sostenido, y mud. el q. tpo. ya huviera fenecido, luego q. se examina se me economiza, y la liberalidad con q. he procurado su fomento y subsistencia; mas nada de esto me ocasiona el centim. q. el de honor de q. se sospecha contra mi honrra de bien, y q. la envidia ^{en} de otros del Coexercio Mayor domo, o Cobradores, o la parcialidad de alguno, aunq. independiente pretenda malquistarme.

La diaria experiencia q. los individuos, de l. premio y sus operaciones me han ministrado, tambien me desfa concebir prudentem. ^{te} q. su intencion llega hasta el extremo de mi abatim. y q. sufra yo el rigor del ultraje y opresion, sin embargo de la inmunidad q. gozo como natural q. soy del Señorio de Vizcaya en virtud de los fueros y privilegios q. sucesivamente ^{te} han confirmado todos los Reyes nros. Señores, esto es fuera de las coempciones

de h[ic]o algo, q[ue] an[te] mismo me favorecen, todo lo q[ue]ual
y principal^{te}. el propio p[ro]p[ri]o y buena fama
q[ue] debo con[se]rvar, me estimula a r[em]o[ve]r la
diminucion de la Mayordomia q[ue] don v[er]ez
anterior^{en} p[ro]p[ri]a ante el Sr. D. Ambrosio
Lerdan y Fontero Oydor de esta R.[?] Audien-
cia T[er]cer J[es]eccion de Cofradia: y para mayor
fuerza renuncio de nuevo d[icho] cargo toda la ve-
z que el d[icho] me permite.

Contra esta venta y diminucion de la Cofra-
dia nada embaxara q[ue] todav[ia] las Cuentas de vic-
te año de sen de p[re]sentar a p[ro]p[ri]a ahora, no ha-
viendo en me p[re]sido, y no de un corto t[em]p[or]e. aca, don
me ver o poco mas, antes q[ue] uncediere V[os]. en
la Judicatura, y obre q[ue] se agreda q[ue] mientras q[ue] se
comprueban las p[ro]ducidas, conforme llevo aventa-
do, podre ordenar las R[em]o[ve]r, R[em]o[ve]r los docu-
mentos R[em]o[ve]r, e interin las debida^{te} p[ro]p[ri]a
tanto

A V[os]. pido y suplico se sirva admitir la renuncia q[ue]
hago en toda forma, al Oficio de Mayordomo de
la Cofradia mencionada, y declarar q[ue] para lo
sucesivo estoy libre de las obligaciones de tal con

VISITACION DE NUESTRO SEÑOR JESUS CRISTO
EL 10 DE ABRIL DE 1791.

PARTES DE 1791.

go, y en perjuicio del nombramiento de uno Mayor -
como q. administrare la Cofradia, conforme a de
justicia, q. jurando lo necesario pido sea

Juan Goyandía